

# MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

JGT/MXDP/mang.-

28 SET. 2001

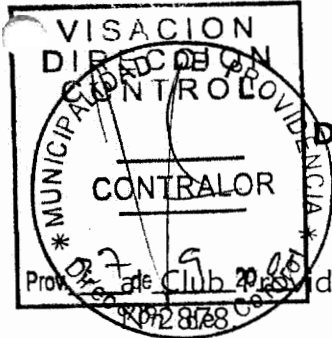
PROVIDENCIA,

EX.Nº 1730 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio Nº535 de 31 de Julio de 1981 se entregó en comodato al **Club Providencia**, el inmueble de propiedad municipal ubicado en Avda. Pocuro Nº2878, por un plazo de 10 años renovable tácita y automáticamente en forma indefinida si ninguna de las parte diere aviso de término con una anticipación de a lo menos 1 año a la fecha de término de algunos de los períodos.

2.- Que por Decreto Alcaldicio EX.Nº2131 de 14 de Diciembre de 1990 se declaró renovado tácita y automáticamente el citado comodato por un período de 10 años.

3.- El Acuerdo Nº153 adoptado en Sesión Ordinaria Nº25 de 25 de Septiembre de 2001 del Concejo Municipal.



## DECRETO:

1.- Apruébase la renovación del comodato de Club Providencia, del inmueble de propiedad municipal ubicado en Avda. Pocuro

2.- La presente renovación de comodato es por un periodo de 10 años, que expira el 31 de Julio de 2011, el que será renovado tácita y sucesivamente en forma indefinida por periodos iguales, si ninguna de las partes decide ponerle termino y así lo manifieste a la otra con una anticipación de 1 año a lo menos, a la fecha del termino de alguno de los periodos.

3.- La Dirección Jurídica confeccionará la renovación de contrato correspondiente, la cual deberá ser reducida a escritura pública por el comodatario.

Anótese, comuníquese y archívese.

**CRISTIAN LABBE GALILEA**  
Alcalde

Municipalidad de Providencia  
SECRETARIA  
ABOGADO  
MUNICIPAL

Provisión de Club Providencia

**JOSEFINA GARCIA TRIAS**  
Secretario Abogado Municipal

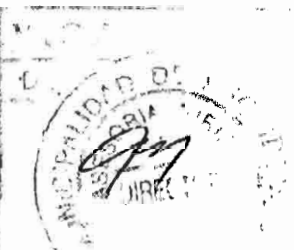
### Distribución

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Coordinación Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo

CEM/amv

En Providencia, a 7 NOV 2001 entre la I. Municipalidad de Providencia, representada por su Alcalde don **CRISTIAN LABBE GALILEA**, chileno, casado, cientista político, cédula nacional de identidad N°5.398.114-3, ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N° 963 y el **CLUB PROVIDENCIA**, representado por don **CESAR ADOLFO HERNANDEZ DEL PEDREGAL**, chileno, casado, gerente general, cédula nacional de identidad N°3.592.155-9, ambos domiciliados en Avda. Pocuro N°2.878, Providencia se ha convenido lo siguiente :

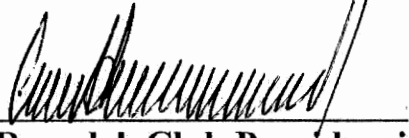
- 1.- Mediante Decreto Alcaldicio N°535 de 31 de Julio de 1981, la I. Municipalidad de Providencia entregó en comodato al **CLUB PROVIDENCIA**, el inmueble de propiedad municipal ubicado en Avda. Pocuro N°2878, por un plazo de 10 años renovables tácita y automáticamente en forma indefinida si ninguna de las partes diere aviso de término con una anticipación de a lo menos 1 año a la fecha de término de alguno de los periodos.-
- 2.- Por Decreto Alcaldicio EX-2131 de 14 de Diciembre de 1990, se declaró renovado tácita y automáticamente el citado comodato por un período de 10 años.-
- 3.- Por Decreto Alcaldicio **EX-1730 de 28 de Septiembre de 2001**, la I. Municipalidad de Providencia viene en aprobar la renovación del comodato al Club Providencia, del inmueble de propiedad municipal ubicado en Avda. Pocuro N°2878.-
- 4.- **La presente renovación del comodato es por un período de 10 años que expira el 31 de Julio del 2011, el que será renovado tácita y sucesivamente en forma indefinida por períodos iguales si ninguna de las partes decide ponerle término y así lo manifieste a la otra con una anticipación de a lo menos 1 año a la fecha de término de alguno de los periodos.-**
- 5.- Por el presente instrumento las partes vienen en **renovar** el contrato, en el sentido señalado.-
- 6.- En lo no modificado rigen las cláusulas del contrato original.-
- 7.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-



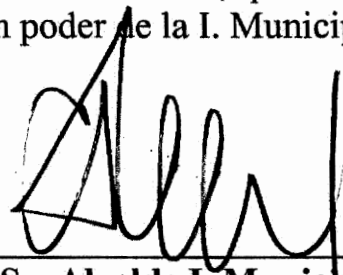
*CN° 171*

*13-11-2001*

8.- La presente renovación de contrato de comodato se firma en original y se fotocopian cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Club Providencia y los restantes en poder de la I. Municipalidad.-



Sr. Rep. del Club Providencia



Sr. Alcalde I. Municipalidad

